

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)

BOLETIN OFICIAL



Nº 414

15 - 08 - 2011

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4621 - 4622 -

ORDENANZAS DE TRAMITE – 073 – 084 – 085 – 086 – 087 – 088 – 089 – 090 – 091 – 092 – 093 – 094 -

RESOLUCIONES – 015 -

DECLARACIONES – 022 -

COMUNICACIONES – 005 – 006 -

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 1383 – 1384 – 1385 – 1386 – 1387 – 1388 – 1389 – 1390 – 1391 – 1392 – 1393 – 1394 – 1428 -

DISPOSICIONES –

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES - - - - -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - - - - -

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO Nº: 4621/2011 - MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES "JUAN SÁNCHEZ" – DONACIÓN DE BIENES - General Roca, 02 de Agosto de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9867-CD-11 (288999-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Que el Museo Municipal de Bellas Artes ha incrementado su colección con la donación de 14 obras de arte ofrecidas en donación por varios artistas y 11 obras de arte ofrecidas en donación por Antonio Ortega Castellano; Que la incorporación de este conjunto de obras de relevancia ratifica uno de los objetivos del Museo Municipal de Bellas Artes, que es la formación de una colección representativa de artistas patagónicos o residentes en la Patagonia; Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/11 (Sesión Nº 08 – XXII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Aceptar las Donación de Obras de Arte que se incorpora al Patrimonio del Museo Municipal de Bellas Artes "Juan Sánchez", que se detallan a continuación: Título: "La Anunciación" - Autor: Nicolás Herrera - Procedimiento: Pintura acrílico y óleo sobre tela - Medidas: 100 x 100 cm. - Fecha: 2003 - Procedencia: Donación del Autor (Buenos Aires).- Título: "De copas y manchas" - Autor: Valeria Zapata - Procedimiento: Pintura mixta sobre papel - Medidas: 50 x 70 cm.- Fecha: sin fecha - Procedencia: Donación del Autor (Neuquén).- Título: "Cielo y luces en Avignon" - Autor: Sergio Bazan - Procedimiento: Pintura: acrílico sobre tela - Medidas: 130 x 180 cm.- Fecha: 2007 - Procedencia: Donación del Autor (Buenos Aires).- Título: "Tikal" - Autor: Nora Ferrari - Procedimiento: Pintura: mixta enduido, papel y acrílico sobre tela - Medidas: 147 x 117 cm. - Fecha: 1996 - Procedencia: Donación del Autor (General Roca).- Título: De la serie "Memoria de la tierra" - Autor: Sonia Cortez - Procedimiento: Pintura: mixta colores a la cola, óleo y arena sobre tela - Medidas: 150 x 100 cm. - Fecha: 1994 - Procedencia: Donación del Artista (Río Gallegos).- Título: "Diálogo real" - Autor: Analía Herbel - Procedimiento: Pintura: acrílico sobre tela - Medidas: 120 x 169 cm.- Fecha: 2007 - Procedencia: Donación del Autor (General Roca).- Título: Sin Título - Autor: Norman Tornini - Procedimiento: Pintura: acrílico sobre papel - Medidas: Tríptico - 25 x 32 cm. cada uno - Fecha: Sin Fecha - Procedencia: Donación Cristina Franco (General Roca).- Título: "Figura III" - Autor: Paula Pergolini - Procedimiento: Escultura: cerámica y hierro - Medidas: 58 x 15 x 7 cm. - Fecha: Sin Fecha - Procedencia: Donación del Autor (Neuquén).- Título: "Les demoiselles d'Avignon - Homenaje" - Autor: Stella Maris Provecho - Procedimiento: Libro de artista: caja de madera, policarbonato, guantes de algodón - Medidas: Caja cerrada 28 x 31,5 x 10,5 cm – módulos desplegados medidas Variables – c/u 23 x 27,5 x 10,5 cm – portada y dos trípticos.- Fecha: 2007 - Procedencia: Donación del Autor (Neuquén).- Título: "El Viajante" Autor: José Luis Tuñón - Procedimiento: Objeto: Caja metálica sobre patas tijera, madera, piedra, reproducción Impresa - Medidas: 45,5 x 33,5 x 25.05 (caja) sobre patas 93 cm.- Fecha: Sin fecha - Procedencia: Donación del Autor (Comodoro Rivadavia).- Título: "La historia del caballo con tres ojos, 1883" - Autor: Claudio Tam Muro - Procedimiento: Dibujo: lápiz de grafito - Medidas: 120 x 120 cm.- Fecha: 1995 - Procedencia: Donación del Autor (Bariloche).- Título: Serie Blancos "Música Maestro" - Autor: Fernanda Hernández - Procedimiento: Fotografía digital toma directa - Medidas: 50 x 70 cm.- Fecha: 2004 - Procedencia: Donación del Autor (General Roca).- Título: "Del otro lado del canal" - Autor: Armando Rearte - Procedimiento: Fotografía en blanco y negro - Medidas: 38,8 x 19,5 cm.- Fecha: 1972 - copia 4/10 - noviembre 2006 - Procedencia: Donación del Autor (Zurich - Suiza).- Título: "De lo sagrado" - Autor: Alicia Díaz Rinaldi - Procedimiento: Grabado: punta seca – aguafuerte 3/15 - Medidas: 106 x 76 cm.- Fecha: 2004 - Procedencia: Donación del Autor (Buenos Aires).- Título: Sin Título - Autor: Carlos Juárez - Procedimiento: Pintura: óleo sobre cartón - Medidas: 26 x 36 cm.- Fecha: Sin Fecha - Procedencia: Donación Antonio Ortega Castellano.- Título: "Cambio real" Autor: Silvia Liliana Paradelo - Procedimiento: Pintura: óleo sobre tela - Medidas: 70 x 100 cm.- Fecha: 1985 - Procedencia: Donación Antonio Ortega Castellano.- Título: "Los pendejos" - Autor: Silvia Liliana Paradelo - Procedimiento: Técnica mixta - Medidas: 22 x 16 cm.- Fecha: Sin Fecha - Procedencia: Donación Antonio Ortega Castellano.- Título: "BAR" - Autor: Antonio Ortega Castellano - Procedimiento: Pintura: óleo sobre tela - Medidas: 100 x 60 cm.- Fecha: 1980 - Procedencia: Donación del Autor.- Título: "Cancerbero de circo II" - Autor: Antonio Ortega Castellano - Procedimiento: Pintura: mixta óleo, acrílico y látex sobre tela - Medidas: 100 x 90 cm.- Fecha: 1986 - Procedencia: Donación del Autor.- Título: Sin Título - Autor: Antonio Ortega Castellano - Procedimiento: Dibujo: grafito y lápices de colores - Medidas: 43 x 31cm.- Fecha: 20/08/1980 - Procedencia: Donación del Autor.- Título: Sin Título - Autor: Antonio Ortega Castellano - Procedimiento: Dibujo: tinta, tinta roja y marcador negro - Medidas: 19 x 32 cm.- Fecha: Madrid 20/02/1982 - Procedencia: Donación del Autor.- Título: "La equilibrista Nº 2" - Autor: Antonio Ortega Castellano - Procedimiento: Dibujo: tinta y collage - Medidas: 62 x 80 cm.- Fecha: 1987 - Procedencia: Donación del Autor.- Título: "El baño inmortal Nº 2" - Autor: Antonio Ortega Castellano - Procedimiento: Dibujo: tinta collage - Medidas: 72 x 90 cm.- Fecha: Barcelona 1986 - Procedencia: Donación del Autor.- Título: Sin Título - Autor: Antonio Ortega Castellano - Procedimiento: Dibujo: tinta y birome verde - Medidas: 48 x 76 cm.- Fecha: 1984 - Procedencia: Donación del Autor.- Título: "Insectos molestos" - Autor: Antonio Ortega Castellano - Procedimiento: Técnica mixta: negro, blanco y rojo de óxido con pincel - Medidas: 50 x 58 cm.- Fecha: Barcelona 1986 - Procedencia: Donación del Autor.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 4621 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 1383/11 (09/08/2011): Promulgar la Ordenanza de Fondo, sancionada el día 02 de Agosto de 2011, que acepta la Donación de Obras de Arte que se incorpora al Patrimonio del Museo Municipal de Bellas Artes "Juan Sánchez". Carlos Soria, Intendente Municipal; Alejandro Palmieri, Secretario de Hacienda.

ORDENANZA DE FONDO Nº: 4622/2011 - ELECCIONES MUNICIPALES AÑO 2011 – CONVOCATORIA – RATIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO - General Roca, 12 de Agosto de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9907-CD-11 (292541-PEM-11), la Resolución Nº 1381-PEM-11, la Ley Provincial Nº O 2431, el Decreto Provincial Nº 569/2011, y; C O N S I D E R A N D O: Que mediante Resolución Nº 1381/11 el Poder Ejecutivo Municipal convoca a elecciones Municipales para el día 23 de Octubre de 2.011; Que en el Artículo 4º de la Resolución Nº 1381/11 se requiere la ratificación del acto administrativo por parte de este cuerpo legislativo, en función de ser dicha fecha coincidente con la de la realización de comicios Nacionales; Que los argumentos esgrimidos, tanto en los considerandos de la resolución como en la sanción de las Ordenanzas Nº 1369/91 y 1986/95, son compartidos por este Concejo Deliberante; Que en Sesión Extraordinaria del día 12/08/11 (Sesión Nº 01 – XXII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos los Artículos 1º y 3º de la Resolución Nº 1381/11, dictada el día 09 de Agosto de 2011 por el Poder Ejecutivo Municipal.- Artículo 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 4622 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 1428/11.- (15/08/2011) -Promulgase la Ordenanza 4622 / 11, sancionada el día 12 de Agosto de 2011, que ratifica en todos sus términos los Artículos 1º y 3º de la Resolución Nº 1381/11, dictada el día 09 de Agosto de 2011 por el Poder Ejecutivo Municipal.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Anahí Silvia Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZAS DE TRAMITE

ORDENANZA Nº: 073/2011 - SALGADO MARIA FERNANDA – TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA - General Roca, 14 de Junio de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9488-CD-10 (265731-PEM-2010), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el Expediente de referencia la solicitud en queja de la Sra. SALGADO María Fernanda con referencia a la Habilitación Municipal del Comercio de venta de Libros "QUIMUE Libros" de la que es titular; Que aduce que es una solicitud de renovación de la Habilitación Municipal presentada en el Mes de Abril de 2010, previo pago del sellado correspondiente por tal trámite de \$ 50,00.- Que presentada la documentación solicitada y verificado la existencia de deuda, la que se cancela, con fecha 26 de Mayo de 2010 se notifica que debe retirar la habilitación en un plazo de cinco días y al momento de presentarse se exige un pago de \$ 150.- Que como Contribuyente entiende que cualquier trámite administrativo

conllevar un gasto por sellados, entendió que el mismo era el abonado al comenzar el trámite y está en desacuerdo con el cobro posterior, entendiendo que su comercio ha realizado todo lo que el Municipio ha solicitado y ha recibido periódicamente a los Inspectores Municipales; Que el importe fijado mediante Ordenanza Tarifaria Anual es de pesos doscientos (\$ 200) para la Habilitación Municipal y que en el caso planteado, se trataría de una renovación de la Habilitación Municipal, algo que no está expresamente contemplado en la

normativa vigente y tampoco prohibido su aplicación, lo que genera un estudio de la situación por parte de este Concejo Deliberante; Que desde el día 15 de Junio de 2010, el expediente trámite parlamentario sin que hasta el momento se halla llegado a una resolución del tema, mientras tanto, desde las áreas ejecutivas, se ha seguido intimando a la contribuyente; Que a los fines de continuar con el estudio para una resolución de la problemática planteada, el Concejo Deliberante decide eximir del pago reclamado a la contribuyente a los fines de liberarla de la obligación y el malestar que genera la intimación Municipal, sabiendo que se trata de un comercio que por años ha brindado herramientas de perfección (Libros) a los vecinos de la Ciudad y que ha cumplido con la normativa vigente en cuanto al Rubro que abarca; Que en Sesión Ordinaria del día 14/06/2011 (Sesión N° 06 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Eximir del pago de pesos ciento cincuenta (\$ 150) que por concepto de Renovación Municipal se solicita a la Sra. SALGADO María Fernanda, titular de la firma "Quimhue Libros".- Artículo 2°: Registrada bajo el número 073 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.- Promulgación Tácita.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 084/ 2011 - DONACION A LA ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL - General Roca, 02 de Agosto de 2011.- V I S T O: El Expediente N° 9889-CD-11 (290010-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Que el Banco GALICIA se ha convertido en una de las instituciones que apadrinara la labor y el avance cultural logrado por la Orquesta Juvenil Municipal. Que en esta oportunidad el Banco GALICIA ha otorgado un aporte de \$ 5.000 (pesos cinco mil), los cuales son destinados a solventar parte del viaje que realizarán los jóvenes integrantes de la orquesta en el mes de Noviembre a Chile. Que esta participación de la Orquesta Municipal implica un despliegue del arte y la cultura local a otros países, convirtiendo a los jóvenes en embajadores culturales no solo a nivel local sino también nacional. Que como lo dispone el Capítulo III, Artículo 39°, Inciso 5to de la Carta Orgánica Municipal, las donaciones deben ser aceptadas por el Concejo Deliberante con el fin de cumplimentar los pasos administrativos correspondientes para hacer efectiva la misma. Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/11 (Sesión N° 08 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Aceptar la donación de Pesos Cinco Mil, efectuada por el Banco GALICIA, a los efectos de destinar ese monto para el viaje de la Orquesta Juvenil Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura, a la Republica de Chile, que tendrá lugar en el mes de Noviembre.- Artículo 2°: Registrada bajo el Número 084 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1384/11 (09/08/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 02 de Agosto de 2011, que acepta la donación de Pesos Cinco Mil, efectuada por el Banco GALICIA, a los efectos de destinar ese monto para el viaje de la Orquesta Juvenil Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura, a la Republica de Chile, que tendrá lugar en el mes de Noviembre. Carlos Soria, Intendente Municipal; Alejandro Palmieri, Secretario de Hacienda.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 085 / 2011 - MIRANDA SERAFÍN JORGE Y CACERES MELLA SOLANGE DAMARY - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 02 de Agosto de 2011.- VISTO: El Expediente N° 9884-CD-11 (237779-PEM-08), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. MIRANDA, Serafín Jorge, DNI N° 20.402.325 y la Sra. CACERES MELLA, Solange Damary, DNI N° 93.050.461, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-281A-22 de Barrio Noroeste; Que los informes obrantes indican que los peticionante habitan el lugar, no poseen otras parcelas a su nombre y se encuentran registrados como ocupante de la misma; Que por Ordenanza N° 718/87 se adjudicó en venta la parcela as Sr. MIRANDA, Ricardo Rodolfo, DNI N° 17.793.805 y que el valor de la tierra se canceló en fecha 11/12/87; Que mediante cesión de derechos, el Sr. MIRANDA, Ricardo Rodolfo, DNI N° 17.793.805 cede el derecho por los adelantos y de las mejoras sobre la parcela a los solicitantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/11, (Sesión N° 08 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 718 del día 15 de Octubre de 1987.- Artículo 2°: Adjudicar sin cargo a favor del Sr. MIRANDA, Serafín Jorge, DNI N° 20.402.325 y la Sra. CACERES MELLA, Solange Damary, DNI N° 93.050.461, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-281A-22 de Barrio Noroeste.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 085 / 2011.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1385/11 (09/08/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 02 de Agosto de 2011, que deroga la Ordenanza N° 718 del día 15 de Octubre de 1987 y adjudica sin cargo a favor del Sr. MIRANDA, Serafín Jorge, DNI N° 20.402.325 y la Sra. CACERES MELLA, Solange Damary, DNI N° 93.050.461, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-281A-22 de Barrio Noroeste. Carlos Soria, Intendente Municipal; Miguel Jaramillo, Secretario de Servicios Públicos a/cargo de Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 086/2011 - MARIPILO ROSA ESTER - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 02 de Agosto de 2011 - VISTO: El Expediente N° 9883-CD-11 (216430-PEM-07), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MARIPILO, Rosa Ester, DNI N° 20.123.237, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-251-03 de Barrio Noroeste; Que los informes obrantes indican que la peticionante habita el lugar, no posee otras parcelas a su nombre y se encuentra registrado como ocupante de la misma; Que mediante Ordenanza N° 233/85 se adjudicó la Parcela al Sr. MARIPILO, José Antonio, DNI N° 11.680.879, quién cede los derechos y las mejoras sobre la parcela a la solicitante; Que el valor del terreno fue cancelado en fecha 16/10/1985; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/2011, (Sesión N° 08 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 233 del día 30 de Agosto del 1985.- Artículo 2°: Adjudicar sin cargo a favor de la Sra. MARIPILO, Rosa Ester, DNI N° 20.123.237, la parcela denominación catastral 05-1-D-251-03 de Barrio Noroeste.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 086 / 2011.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1386 /11 (09/08/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 02 de Agosto de 2011, que deroga la Ordenanza N° 233 del día 30 de Agosto del 1985 y adjudica sin cargo a favor de la Sra. MARIPILO, Rosa Ester, DNI N° 20.123.237, la parcela denominación catastral 05-1-D-251-03 de Barrio Noroeste. Carlos Soria, Intendente Municipal; Miguel Jaramillo, Secretario de Servicios Públicos a/cargo de Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 087/2011 - SÁNCHEZ GERÓNIMO ELISEO Y SUAREZ SANDRA BEATRIZ - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 02 de Agosto de 2011.- VISTO: El Expediente N° 9882-CD-11 (199161-PEM-06), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. SÁNCHEZ, Gerónimo Eliseo, DNI N° 17.793.676 y la Sra. SUAREZ, Sandra Beatriz, DNI N° 23.648.043, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-274-07 de Barrio Tiro Federal; Que los informes obrantes indican que los peticionantes habitan el lugar, no poseen otras parcelas a su nombre y se encuentran registrados como ocupante de la misma; Que por Ordenanza N° 482/86 se adjudicó en venta la parcela al Sr. SAN MARTÍN SANDOVAL, Jobel, DNI N° 92.445.110; Que el Sr. SAN MARTÍN SANDOVAL, Jobel, DNI N° 92.445.110, fue autorizado a transferir las mejoras en la parcela en fecha 27/04/06;

BOLETIN OFICIAL N° 414 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA - 15-08-2011 - PAGINA N° 04

Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/11, (Sesión N° 08 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 482 del día 18 de Julio de 1986.- Artículo 2°: Adjudicar en venta a favor del Sr. SÁNCHEZ, Gerónimo Eliseo, DNI N° 17.793.676 y la Sra. SUAREZ, Sandra Beatriz, DNI N° 23.648.043, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-274-07 de Barrio Tiro Federal.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 087 / 2011.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1387 /11 (09/08/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 02 de Agosto de 2011, que deroga la Ordenanza N° 482 del día 18 de Julio de 1986 y adjudica en venta a favor del Sr. SÁNCHEZ, Gerónimo Eliseo, DNI N° 17.793.676 y la Sra. SUAREZ, Sandra Beatriz, DNI N° 23.648.043, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-274-07 de Barrio Tiro Federal. Carlos Soria, Intendente Municipal; Miguel Jaramillo, Secretario de Servicios Públicos a/cargo de Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 088/2011 - MEDINA GUERRERO JOSE ANTONIO Y RONDEAU ELVIRA GRACIELA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 02 de Agosto de 2011.- VISTO: El Expediente N° 9881-CD-11 (171571-PEM-04), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. MEDINA GUERRERO, José Antonio, DNI N° 92.868.402 y la Sra. RONDEAU, Elvira Graciela, DNI N° 16.081.064, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-108-26 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que los peticionantes habitan el lugar, no poseen otras parcelas a su nombre y se encuentran registrados como ocupante de la misma; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/11, (Sesión N° 08 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar en venta a favor del Sr. MEDINA GUERRERO, José Antonio, DNI N° 92.868.402 y la Sra. RONDEAU, Elvira Graciela, DNI N° 16.081.064, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-108-26 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 088 / 2011.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1388/11 (09/08/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 02 de Agosto de 2011, adjudica en venta a favor del Sr. MEDINA GUERRERO, José Antonio, DNI N° 92.868.402 y la Sra. RONDEAU, Elvira Graciela, DNI N° 16.081.064, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-108-26 de Barrio Nuevo. Carlos Soria, Intendente Municipal; Miguel Jaramillo, Secretario de Servicios Públicos a/cargo de Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 089/2011 - VALLEJOS ONESIMO ENOC Y OLAVARRIETA NORMA BEATRIZ - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 02 de Agosto de 2011.- VISTO: El Expediente N° 9880-CD-11 (126494-PEM-01), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. VALLEJOS, Onesimo Enoc, DNI N° 20.450.297 y la Sra. OLAVARRIETA, Norma Beatriz, DNI N° 21.387.193, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-148-04 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que los peticionantes habitan el lugar, no poseen otras parcelas a su nombre y se encuentran registrados como ocupante de la misma; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/11, (Sesión N° 08 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar en venta a favor del Sr. VALLEJOS, Onesimo Enoc, DNI N° 20.450.297 y la Sra. OLAVARRIETA, Norma Beatriz, DNI N° 21.387.193, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-148-04 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 089 / 2011.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1389 /11 (09/08/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 02 de Agosto de 2011, que adjudica en venta a favor del Sr. VALLEJOS, Onesimo Enoc, DNI N° 20.450.297 y la Sra. OLAVARRIETA, Norma Beatriz, DNI N° 21.387.193, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-148-04 de Barrio Nuevo. Carlos Soria, Intendente Municipal; Miguel Jaramillo, Secretario de Servicios Públicos a/cargo de Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 090/2011 - ZÚÑIGA OLIVA ROSA DEL CARMEN - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 02 de Agosto de 2011 - VISTO: El Expediente N° 9874-CD-11 (185229-PEM-05), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ZÚÑIGA OLIVA, Rosa del Carmen, DNI N° 93.688.835, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-U-917-10 de Barrio Paso Córdoba; Que los informes obrantes indican que la peticionante habita el lugar, no posee otras parcelas a su nombre y se encuentra registrado como ocupante de la misma; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/2011, (Sesión N° 08 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar en venta a favor de la Sra. ZÚÑIGA OLIVA, Rosa del Carmen, DNI N° 93.688.835, la parcela denominación catastral 05-1-U-917-10 de Barrio Paso Córdoba.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 090 / 2011.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1390 /11 (09/08/2011) – Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 02 de Agosto de 2011, que adjudica en venta a favor de la Sra. ZÚÑIGA OLIVA, Rosa del Carmen, DNI N° 93.688.835, la parcela denominación catastral 05-1-U-917-10 de Barrio Paso Córdoba. Carlos Soria, Intendente Municipal; Miguel Jaramillo, Secretario de Servicios Públicos a/cargo de Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 091/2011 - CORDOBA SILVINA FABIANA – LIBERACIÓN RESTRICCIÓN AL DOMINIO .- General Roca, 02 de Agosto de 2011.- V I S T O: El Expediente N° 9868-CD-11 (289115-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el expediente de

referencia, la solicitud de la Sra. CORDOBA, Silvina Fabiana, DNI N° 20.934.662, casada en primeras nupcias con el Sr. NAHUELHUIEN, Fabián Eduardo, para que se libere de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-6-D-210-07 de Barrio Nuevo; La parcela se encuentra escriturada a favor de la solicitante; De acuerdo a la Ordenanza de Tierras Fiscales N° 3782, Título XI, Artículo 38 en el cual se expresa que mientras persista el carácter Menos Pleno o Imperfecto del Dominio extendido, queda prohibida la transmisión de la propiedad sin la autorización previa por escrito otorgada por el Concejo Deliberante Municipal; Que ha operado el vencimiento de la restricción impuesta; Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/11 (Sesión N° 08 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Liberar de la

BOLETIN OFICIAL N° 414 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA - 15 - 08 - 2011 - PAGINA N° 05

restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-6-D-210-07 de Barrio Nuevo, propiedad de la Sra. CORDOBA, Silvina Fabiana, DNI N° 20.934.662.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 091 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1391/11 (09/08/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 02 de Agosto de 2011, que libera de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-6-D-210-07 de Barrio Nuevo, propiedad de la Sra. CORDOBA, Silvina Fabiana, DNI N° 20.934.662. Carlos Soria, Intendente Municipal; Miguel Jaramillo, Secretario de Servicios Públicos a/cargo de Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA N°: 092 / 2011 - LOTEOS SOCIAL – SINDICATO DE OBREROS Y EMPACADORES DE LA FRUTA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN (SOEFRNRYN).- General Roca, 02 de Agosto de 2011.- V I S T O: El Expediente N° 9865-CD-11 (287931-PEM-2011), y; CONSIDERANDO: Obra en el Expediente de referencia la solicitud de autorización para un fraccionamiento de loteo de carácter social en la Parcela 04E, Chacra 002, Sección W, propiedad de Construcciones, Inversiones & Desarrollos Sociedad Anónima (C.I.D. S.A.); Que se manifiesta que el 100% de las parcelas van a ser afectadas al Sindicato de Obreros y Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén (SOEFRNRYN); Que la parcela está ubicada en zona autorizada para loteos por Urbanizaciones Especiales según el Plan Director Roca, está a poca distancia del loteo social que se autorizó en la chacra conocida como Angeloni y se encuentra en el entorno del Barrio Mosconi, en el sector chacras y lugar donde se desempeñan laboralmente la mayoría de las familias del Sindicato de Obreros y Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén; Que se requiere la autorización de este cuerpo legislativo dado que las parcelas de carácter social no se ajustan a las dimensiones establecidas para urbanizaciones especiales establecido en la normativa vigente; Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/11 (Sesión N° 08 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Autorizar el fraccionamiento de la parcela Denominación Catastral 05-1-W-002-04E para establecer un loteo de carácter social afectado al Sindicato de Obreros y Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén (SOEFRNRYN). El Proyecto deberá cumplir con toda otra normativa en vigencia y seguir la tramitación de rutina en las áreas Municipales que correspondan.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 092 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1392/11 (09/08/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 02 de Agosto de 2011, que autoriza el fraccionamiento de la parcela Denominación Catastral 05-1-W-002-04E para establecer un loteo de carácter social afectado al Sindicato de Obreros y Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén (SOEFRNRYN). El Proyecto deberá cumplir con toda otra normativa en vigencia y seguir la tramitación de rutina en las áreas Municipales que correspondan. Carlos Soria, Intendente Municipal; Miguel Jaramillo, Secretario de Servicios Públicos a/cargo de Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 093/2011 - ALVAREZ CESAR ALBERTO Y GARRO ZULEMA DORA – LIBERACIÓN RESTRICCIÓN AL DOMINIO - General Roca, 02 de Agosto de 2011.- V I S T O: El Expediente N° 9735-CD-11 (285155-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ALVAREZ, Cesar Alberto, LE N° 8.213.188 y de la Sra. GARRO, Zulema Dora, LC N° 6.417.614, para que se libere de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-U-094-40 de Barrio Paso Córdoba; La parcela se encuentra escriturada a favor de los solicitantes; De acuerdo a la Ordenanza de Tierras Fiscales N° 3782, Título XI, Artículo 38 en el cual se expresa que mientras persista el carácter Menos Pleno o Imperfecto del Dominio extendido, queda prohibida la transmisión de la propiedad sin la autorización previa por escrito otorgada por el Concejo Deliberante Municipal; Que visto los antecedentes sobre la real ocupación de la parcela, se puede acceder a lo solicitado; Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/11 (Sesión N° 08 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Liberar de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-U-094-40 de Barrio Paso Córdoba, propiedad del Sr. ALVAREZ, Cesar Alberto, LE N° 8.213.188 y de la Sra. GARRO, Zulema Dora, LC N° 6.417.614.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 093 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1393/11 (09/08/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 02 de Agosto de 2011, que libera de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-U-094-40 de Barrio Paso Córdoba, propiedad del Sr. ALVAREZ, Cesar Alberto, LE N° 8.213.188 y de la Sra. GARRO, Zulema Dora, LC N° 6.417.614. Carlos Soria, Intendente Municipal; Miguel Jaramillo, Secretario de Servicios Públicos a/cargo de Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 094/2011 - MUÑOZ JOSE MELITON Y CARAM MABEL MERCEDES – LIBERACIÓN RESTRICCIÓN AL DOMINIO - General Roca, 02 de Agosto de 2011.- V I S T O: El Expediente N° 9695-CD-10 (276742-PEM-10), y; CONSIDERANDO: Obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. MUÑOZ, José Meliton, DNI N° 13.490.778 y de la Sra. CARAM, Mabel Mercedes, DNI N° 17.793.503, para que se libere de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-D-109B-15 de Barrio Nuevo; La parcela se encuentra escriturada a favor de los solicitantes; De acuerdo a la Ordenanza de Tierras Fiscales N° 3782, Título XI, Artículo 38 en el cual se expresa que mientras persista el carácter Menos Pleno o Imperfecto del Dominio extendido, queda prohibida la transmisión de la propiedad sin la autorización previa por escrito otorgada por el Concejo Deliberante Municipal; Que visto los antecedentes sobre la real ocupación de la parcela, se puede acceder a lo solicitado; Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/11 (Sesión N° 08 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Liberar de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-D-109B-15 de Barrio Nuevo, propiedad del Sr. MUÑOZ, José Meliton, DNI N° 13.490.778 y de la Sra. CARAM, Mabel Mercedes, DNI N° 17.793.503.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 094 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN N° 1394 /11 (09/08/2011): Promulgar la Ordenanza de Trámite , sancionada el día 02 de Agosto de 2011, que libera de la restricción al dominio a la parcela denominación catastral 05-1-D-109B-15 de Barrio Nuevo, propiedad del Sr. MUÑOZ, José Meliton, DNI N° 13.490.778 y de la Sra. CARAM, Mabel Mercedes, DNI N° 17.793.503. Carlos Soria, Intendente Municipal; Miguel Jaramillo, Secretario de Servicios Públicos a/cargo de Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

RESOLUCIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N°: 015 – 2011 - RETIRO DE LETRAS DE ACERO INOXIDABLE EX EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE - General Roca, 20 de Julio de 2011.- V I S T O: Que el día 30 de Abril se realizó la inauguración del nuevo edificio del Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO : Que en las nuevas instalaciones del Concejo Deliberante , sito en Avenida Roca y Villegas de nuestra ciudad, hay colocadas letras de acero inoxidable que lo identifican.- Que las colocadas en el ex edificio iban a ser removidas. Que se decidió retirarlas, pulirlas y embalarlas.- Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN - Artículo 1°: Disponer el pago de la Factura "B" N° 0001-00001281, a Hispano Americana Impresora de Raúl La Frossia, por el importe de pesos un mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.460,00). Por Secretaría de Hacienda se efectuarán los pagos correspondientes.- Artículo 2°: Registrada bajo el Número 015 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes, Publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

DECLARACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN Nº: 022 / 2011 - "SEMANA POR LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD 2011" - General Roca, 02 de Agosto de 2011 - VISTO: El Expediente Nº 9890-CD-11, y; CONSIDERANDO: Que por segundo año consecutivo docentes y alumnos pertenecientes a la Escuela Nº 116, se acercan al Concejo Deliberante para hacernos partícipes de su asistencia al encuentro internacional de "La semana por los derechos de la juventud". Que el encuentro en cuestión se realizará en la Ciudad de Chapadmalal, entre los días 1 y 4 de Septiembre del corriente año. Encuentro que congregará a jóvenes de alrededor de 10 naciones diferentes. Que en esta oportunidad, estamos ante la tercera participación de los jóvenes alumnos pertenecientes al CEM Nº 116. Los mismos serán parte de la comitiva que representará a

BOLETIN OFICIAL Nº 414 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA - 15-08-2011 - PAGINA Nº 06

nuestro país, a la vez que se transformarán en los abanderados de muchos pensamientos, ideales y propuestas de jóvenes de nuestra provincia y de nuestra ciudad. Que el encuentro por los derechos de la juventud, fue un proyecto que se puso en marcha en el año 2007, donde se reunieron alrededor de 700 jóvenes de diversos países, entre ellos Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, España, Estados Unidos, Honduras, Paraguay y Uruguay. Que en los años posteriores. 2009 y 2010 la participación de los jóvenes se vio ampliamente incrementada, logrando alcanzar gran reconocimiento y gran apoyo desde diversas áreas del Estado, en todos sus niveles (nacional, provincial y local) así también como de grandes organizaciones y Ministerios a nivel internacional. Que en esta oportunidad, bajo el lema "Somos el presente, Hagamos historia", se propone mostrar a los jóvenes como sujetos activos en la construcción de una mejor realidad para nuestro país, América Latina y el mundo. Que a través de diversas propuestas que se dan desde la reflexión, el intercambio y la concreción de acciones respecto a los derechos y la efectivización de estos se intentará ser una herramienta más para las organizaciones que promuevan el ejercicio de los derechos de los jóvenes. Que la propuesta se ve enmarcada en un proyecto de país nacional y popular que sirve para incrementar el nivel de participación y la concreción de los ideales democráticos desde todos los ámbitos. Que es un proyecto que cuenta con la participación y apoyo de el Ministerio de Turismo de la Nación, La Dirección Nacional de Juventud, La Secretaría de niñez, adolescencia y Familia, Ministerio de Educación de la Nación, La Unión Europea, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, entre otros. Que la "Semana por los derechos de la Juventud" fue declarado de interés municipal por diversos Concejos Deliberantes del país, fue declarada de interés legislativo en diversas provincias del país y fue declarado de interés cultural por la Secretaría de Cultura de la Nación. Que en Sesión Ordinaria del día 02/08/11, (Sesión Nº 08- XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN** - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la participación de los estudiantes y docentes locales, pertenecientes al CEM Nº 116, en la V Edición de la "Semana por los Derechos de los Jóvenes". La misma tendrá lugar entre los días 1 y 4 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Chapadmalal.- Artículo 2º: Elevar un merecido reconocimiento a los alumnos participantes, por su constancia, interés, demostrados en la participación de proyectos que proponen acciones respecto a la protección y ejecución de políticas orientadas al resguardo de los derechos de los jóvenes.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 022 / 2011.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

COMUNICACIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

COMUNICACIÓN Nº: 005 / 2011 - ESCASEZ DE COMBUSTIBLES - GENERAL ROCA, 02 de Agosto de 2011 - VISTO: El Expediente Nº 9897-CD-11, y; CONSIDERANDO: Que la escasez de combustibles es un hecho real que afecta a la región; Que el Gobierno Provincial debió asegurar el abastecimiento de combustible a la Provincia al momento de firmar las prorrogas hidrocarburíferas; Que es responsabilidad del Estado generar políticas claras de inversiones en las empresas proveedoras de combustibles; Que el estado actual de falta de planificación puede provocar un colapso de servicios públicos y suministros; Que la falta de aprovisionamiento de combustibles afecta a la mayoría de las actividades económicas de la localidad y la región; Que el desabastecimiento de combustibles puede provocar que otras cadenas de suministros también colapsen; Que siendo una fecha clave para el desenvolvimiento del turismo, es evidente que muchas personas dejan de elegir los destinos regionales ante la posibilidad de no poder proveerse del combustible necesario, hecho que agrava aún más los devastadores efectos de las cuestiones climáticas recientemente ocurridas; Que prácticamente la totalidad del Transporte regional se basa en el transporte automotor, no existiendo medios alternativos para suplirlo; Que el combustible es un insumo fundamental en el desarrollo de casi todas las actividades incluyendo servicios básicos como salud, seguridad, educación, etc.; Que también se ve afectada la vida cotidiana de los vecinos, que deben limitarse hasta en las cuestiones menos complejas; Que es evidente que la entrega de combustibles desde las petroleras es cada vez menor y el gobierno no está aplicando políticas de abastecimiento que puedan dar una solución al problema; Que el Gobierno no ha exigido a las petroleras las inversiones correspondientes en tiempo y forma; Que en Sesión del día 02/08/11 (Sesión Nº 08 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN** - Artículo 1º: Comunicar al Gobierno Provincial la necesidad de que gestione y lleve adelante acciones que permitan mejorar el suministro de combustibles a la región a la mayor brevedad.- Artículo 2º: Registrado bajo el número 005 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

COMUNICACIÓN Nº: 006 / 2011-LEY DE IDENTIDAD DE GENERO - GENERAL ROCA, 02 de Agosto de 2011 - VISTO: El Expediente Nº 9877-CD-11, el derecho a la identidad protegido en la Constitución Nacional, en sus artículos 33 y 75 inc. 19, Los tratados internacionales de Derechos Humanos con rango Constitucional y el Proyecto de Ley de Identidad de Género, y; CONSIDERANDO: Que la identidad de Género señala la convicción profunda que tiene una persona en su interior de ser de sexo masculino o femenino, o a veces de ser algo diferente de ambos, o de ser algo que se encontraría en un punto intermedio entre ambos. Que el derecho a la identidad se enmarca dentro de los derechos personalísimos. Que el de la identidad sexual es uno de los derechos integrantes de la propia identidad. Que el derecho a la identidad se constituye en un derecho general que incluye derechos humanos fundamentales, ya que la dignidad personal prevalece por sobre la sexualidad. Que la identidad de Género refiere a como siente cada persona su sexualidad. Que la falta de legislación afecta ser reconocidos socialmente con el género por el cual cada persona se identifica. Que existe, y está pronto a ser tratado en el Congreso Nacional, el proyecto de Ley que reconoce el derecho de las personas trans, a rectificar sus datos registrales pudiendo así acceder a un DNI que refleje su nombre e identidad de género. Que esta Ley permitirá un procedimiento rápido y sencillo, sin pasar por instancia judicial, como es en la actualidad. Que son objetivos de esta ley: Asegurar el reconocimiento de la dignidad, la singularidad y del propio proyecto de vida de las personas trans: transexuales, travestis, transgénero.- * Promover el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos de las personas discriminadas por identidad de género.- * Impulsar la implementación de un área estatal específica para la atención de las personas trans y la promoción de su integración.- * Sensibilizar sobre el derecho a la no discriminación por razón de la identidad de género.- * Garantizar el derecho a la identidad de las personas cuya identidad de género no se corresponde con el sexo con el que fueron inscritas al nacer.- * Regular el procedimiento para la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de una persona cuando dicha inscripción es contradictoria con su identidad de género.- Que en Sesión del día 02/08/11 (Sesión Nº 08 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN** - Artículo 1º: Solicitar a los Legisladores Nacionales, Diputados y Senadores, que representan al pueblo y a la provincia de la provincia de Río Negro, el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley 8126-D-2010, que reconoce y respeta la identidad de género auto percibida.- Artículo 2º: Registrado bajo el número 006 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.